Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 1809/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA APONTE LATORRE S.A. LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 16/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM, LPN No. 13/17.----------

San Lorenzo, 29 de Junio de 2018.-

VISTO: La nota de Pedido presentada por la firma APONTE LATORRE S.A., para la ampliación del monto adjudicado para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM**, LPN No. 13/2017, a los efectos de cubrir el pedido presentado por la Intendencia Municipal, dentro de los parámetros establecidos por la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee un informe favorable de la Intendencia Municipal, así como de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme lo establece la ley precedentemente citada.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 3808/17, de fecha 26 de diciembre de 2017 y aprobado por Resolución No. 438/17 de la Junta Municipal de fecha 28 de diciembre de 2017, fue adjudicado a la firma APONTE LATORRE S.A., la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM**.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 16/2017, cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 3.886.579.446.- (Guaraníes tres mil ochocientos ochenta y seis millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis), IVA incluido.----------

Que, habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por la Dirección de Obras, por un monto de Gs. 765.797.176.- (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y seis), monto que no supera el 20 % (veinte por ciento) del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, por A.I. Nº 1246/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, según el expediente electoral T.S.J.E. designa al Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.---

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** la firma de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 16/2017 para la **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE**

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM, mediante un Contrato suscrito con la firma **APONTE LATORRE S.A.**, por un monto de Gs. 765.797.176.- (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y seis).----------

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • Secretaría General • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO • INTENDENCIA • República del Paraguay

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO – PARAGUAY

RESOLUCION N°: 410/2018 (CUATROCIENTOS DIEZ BARRA DOS MIL DIEZ Y OCHO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM", LPN N° 13/2.017.----------

VISTO: La Nota N.I.M.S.L. Nº 832/2.018 de la Intendencia Municipal, a través de la cual solicita la aprobación del Convenio Modificatorio "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM".----------

CONSIDERANDO: Que, conforme a la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en su Art. 36° dispone que "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)… b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones…".--------

Que, asimismo en su inciso "c" del Artículo 36°, otorga a la Junta Municipal la prerrogativa de "Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas;…".----------

Que, se adjunta la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.809/2.108 de la Intendencia Municipal "Por la cual se autoriza a la Empresa APONTE LATORRE S.A.. la firma de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 16/2.017 para la CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM, LPN N° 13/2.017", mediante un Contrato suscrito con la firma por un monto de Gs. 765.797.176 (Guaraníes setecientos sesenta y cinco millones setecientos noventa y siete mil ciento setenta y seis).----------

Que, la Asesora Jurídica y la Asesora Económica de la Junta Municipal anexan su Dictamen Conjunto N° 05/2018.----------

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 337/2.018 de las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

ARTICULO 1° **APROBAR** el Convenio Modificatorio del Contrato "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AD REFERENDUM", LPN N° 13/2.017.

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.----------

ABOG.ATILIO MONGES
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

ABOG. CARLOS A. FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

Recibí
04/10/18
13:30hs

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa Interina de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo